generales del dicho cabeçon general de la rey pro
seda y lo que en esta çiudad se a guardado que
arrendar los miembros menos cargados sobre los V.
desta çiudad como el reviento cuyo dicho de alcavala
cargasse los fuesteros y desta manera hasta cumplir
el preçio del cabeçon y cumplido franquear los V.
como hazienda suya y que corresponda el dario falta
por su quenta atento a lo que el suplico al ayun
tamiento desta çiudad en nombre de todos los V.
y mios y hallando como devo en el dicho nombre
requiero manden que las dichas obras esten re
cogidas y guardadas para el efeto que esta dicho
como hazienda y caudal de los dichos V. y ansi
mismo rebo que ny manden que en este presente año
no se reparta a los dichos V. ninguna cosa
pues se a sacado de las rentas que estan arren
dadas el preçio del cabeçon como esta dicho
y con mucha sobra mas y que de aqui adelante
las dichas rentas se arrienden y repartan siendo
necesario guardando la forma que dan las dichas condi
çiones del cabeçon general y costumbre que aqui
se a tenido que en lo asi mandar hazer se hara lo
que se deve y son obligados a la administraçion y be
neficio de los V. y de lo contrario en el dicho nombre
y mio protesto los daños y intereses menoscabos
y de dar noticia donde convenga y de como asi
lo digo y requiero lo pido por testimonio —

Otrosi digo que el ayuntamiento desta çiudad
como administrador y el de los V. ante mi
costumbre de algunos años a esta parte
de nombrar receptor para que recoja las bullas
cobrandolas y dandolas en cada un año y porque